MODIFICATORIO Y PRÓRROGA No. 1 AL CONTRATO DE CONSULTORIA No. ICCU 002 DE 2020 CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA Y CONCESIONES DE CUNDINAMARCA – ICCU Y CONSORCIO GC VÍAS CUNDINAMARCA.

SUSCRIPCIÓN:	14 DE ENERO DE2020
OBJETO:	*"CONTRATAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DE VÍAS PARA MEJORAR LA COMPETITIVIDAD DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA LOTE No. 1 (VIA UBALA A SUEVA)"."*
VALOR INICIAL:	**$ 1.108.124.597,00**
PLAZO DE EJECUCION INICIAL:	07 MESES.
FECHA DE INICIO:	02 DE SEPTIEMBRE DE 2020
TERMINACIÓN INICIAL:	01 DE ABRIL DE 2021
SUSPENSION No 1:	EL 10 DE MARZO DE 2021, POR QUINCE (15) DIAS
SUSPENSION No 2:	EL 25 DE MARZO DE 2021, POR QUINCE (15) DIAS MAS
SUSPENSION No 3:	EL 9 DE ABRIL DE 2021, POR QUINCE (15) DIAS MAS
SUSPENSION No 4:	EL 24 DE ABRIL DE 2021, POR QUINCE (15) DIAS MAS
SUSPENSION No 5:	EL 9 DE MAYO DE 2021. POR DIEZ (10) DIAS MAS, NUEVA FECHA DE REINICIO 19 DE MAYO DE 2021
NUEVA FECHA DE TERMINACION:	10 DE JUNIO DE 2021
PRESENTE MODIFICATORIO No 1:	ANEXO No 1
PRESENTE PRORROGA No 1:	POR ONCE (11) DIAS MAS, ESTO ES HASTA EL 21 DE JUNIO DE 2021

LUIS ROBERTO GONZALEZ PEÑALOZA, identificado con Cédula de Ciudadanía **No. 81.735.011** Expedida en Sibaté, en su calidad de Subgerente de Infraestructura del ICCU, con **Nit. 900.528.711-1**, de acuerdo con la Resolución No. 015 del 13 de enero de 2020, debidamente facultado para suscribir este documento, de acuerdo con los Decretos Ordenanzales No. 00261 de 2008 y 068 de 2015, la Ley 80 de 1993, El Decreto Nacional 1082 de 2015, Resolución 257 del 01 de Junio de 2016 (Manual de Contratación del Instituto de Infraestructura y Concesiones de Cundinamarca) y la Resolución 074 del 14 de Febrero de 2019 (Modifica el Manual de Contratación del Instituto de Infraestructura y Concesiones Cundinamarca), quien para los efectos del presente documento se denominará **EL ICCU**, por una parte, y por la otra **GUSTAVO ADOLFO DÍAZ ROJAS**, identificado con Cédula de Ciudadanía **No 10.544.317**, actuando en calidad de Representante Legal de **CONSORCIO GC VÍAS CUNDINAMARCA.** con **NIT. 901.351.508-3** y quien en adelante se llamará el **Contratista**, hemos acordado realizar Modificatorio y Prórroga No 1 al presente Contrato previa las siguientes

CONSIDERACIONES:

a)Que, mediante oficio GCV-021-21 de fecha 10 de Marzo de 2021, suscrito por el Contratista presenta una solicitud en la cual expone las razones por las cuales considera necesario llevar a cabo la realización del Modificatorio y Prorroga No 1 al Contrato de la referencia argumentando que *" ...con el objeto de actualizar el alcance del contrato de la referencia" " ...Para efectos de la ejecución de estas actividades se solicita la ampliación en tiempo del contrato"* ; ***b)*** Que mediante oficio *INT-UN-042-2020-103-1 de fecha 19 de mayo de 2021, suscrito por la interventoría presenta la observación y aprobación de solamente once (11) días de la ampliación solicitada*; **c)** Que mediante oficio de fecha 19 de Mayo de 2021, suscrito por el Supervisor ICCU del Contrato y por el Subgerente de Infraestructura del ICCU, presentan solicitud para elaborar la minuta del Contrato de la referencia, presentando justificación técnica donde indican que:

"(...) Teniendo en cuenta que el proyecto de inversión con BPIN 2019000050060 con fuente de recursos del SGR, requería del trámite de ajuste informado al cual fue presentado por el ICCU a la secretaria de planeación del departamento para su revisión y posterior

aprobación del Gobernador mediante el acuerdo No. 001 de 2021 del 14 de mayo de 2021. (Ver anexo No. 1)

De esta forma, el Modificatorio se debe a la ampliación del alcance inicial en longitud del contrato de 30,87 km a 32,07 km, en los cuales se incluye el tramo conocido como "Variante Gacheta" el cual hace parte del corredor bajo los estudios y diseños del contrato de referencia, en este mismo sentido y con el ánimo de lograr productos de calidad sin afectar la ejecución del alcance inicialmente pactado, las partes identificaron que se requiere la ampliación del plazo contractual por un término de once (11) días. (Anexo No. 2)

Las condiciones actuales del contrato son las siguientes:

Fecha de inicio	2 de septiembre de 2020
Plazo Inicial	Siete (7) meses
Suspensión No. 1	Por Quince (15) días, desde el 10 de marzo de 2021
Fecha reinicio No. 1	25 de marzo de 2021
Suspensión No. 2	Por Quince (15) días, desde el 25 de marzo de 2021
Fecha reinicio No. 2	09 de abril de 2021
Suspensión No. 3	Por Quince (15) días, desde el 09 de abril de 2021
Fecha reinicio No. 3	24 de abril de 2021
Suspensión No. 4	Por Quince (15) días, desde el 24 de abril de 2021
Fecha reinicio No. 4	9 de mayo de 2021
Suspensión No. 5	Por Diez (10) días, desde el 9 de mayo de 2021
Fecha reinicio No. 5	19 de mayo de 2021
Fecha de terminación	10 de junio de 2021

Justificación Técnica de la Modificación No. 01 y Prorroga No. 01:

- *Durante la ejecución del contrato del asunto, el municipio de Gachetá solicito al ICCU la inclusión del tramo vial conocido como "Variante Gachetá" con una longitud total de 1,2 km.*
- *El proyecto se elaboró a partir de un diagnóstico y con base a cantidades de exploración y demás actividades las cuales al momento de ejecución podrían variar por circunstancias normales evidenciadas en terreno. Luego de generar el respectivo diagnostico entre el contratista, interventoría e ICCU se identificaron ciertos puntos críticos en los cuales era necesario algún tipo de exploración (sondeos), topografía, entre otras actividades, sin embargo, también se encontraron sectores donde no era necesario ningún tipo de exploración u otro tipo de actividad, en base al diagnóstico se realizó el balance del contrato, identificando cerca de 45 metros de exploración (sondeos) presupuestados en el VOLUMEN IV. ESTUDIO DE SUELOS PARA EL DISEÑO DE FUNDACIONES Y OTRAS ESTRUCTURAS DE CONTENCIÓN no serían ejecutados liberando el recurso.*
- *Mediante oficio remitido por la alcaldía de Gachetá de fecha 22 de febrero de 2021, el Municipio manifiesta lo siguiente: "(…) Teniendo en cuenta la actual ejecución del contrato de la referencia (…)", contrato No. ICCU 002 del 2020,"(…) respetuosamente solicitamos que dentro del objeto del mismo sean contemplados los estudios y diseños para la rehabilitación, obras de contención, obras hidráulicas, señalización y demás productos propios de la consultoría, para la variante Gacheta con una longitud de 1,2 km localizados desde el puente conocido como "Puente Reyes", avanzando 1,2 km en sentido Sueva – Ubalá, lo anterior debido al estado actual de la carpeta de rodadura, en donde se evidencian fisuras propias de la edad*

del pavimento, al igual que zonas donde se presentan fallos geotécnicos que de no ser atendidos, generaran deterioros mayores que afectaran el paso de los vehículos que hagan uso de la troncal del Guavio, tramo fundamental dentro del "Plan 500" del Departamento.. (...)". (Ver anexo No. 3 página No. 01-04)

- *La solicitud del Municipio fue evaluada por la supervisión, quien solicita al consultor a través de mesa técnica del 24 de febrero del 2021, revisar el estado actual del tramo y como resultado de esta actividad, presentar un presupuesto aproximado de los insumos necesarios para la ejecución de las actividades propias de la consultoría (Ver anexo No. 3 página No. 05-06), empleando el recurso sobrante de la exploración geotécnica mencionado en el literal anterior como insumo para incluir el tramo de 1,2 km en cuanto estudios de topografía, diseño geométrico, señalización y seguridad vial, plan de manejo de tránsito, geología, suelos, taludes, pavimentos, hidráulica e hidrología, diseño de estructuras, cantidades de obra, análisis de precios unitarios y presupuesto.*
- *El presupuesto fue allegado el martes 02 de marzo del 2021 a través de correo electrónico por un valor de $ 55.200.530,00 incluido IVA. (Ver anexo No. 3 página No. 07-09)*
- *La supervisión en mesa técnica del jueves 04 de marzo del 2021 (Ver anexo No. 3 No. 10-11) realizo observaciones que resultaron en un presupuesto por un valor de $ 55.200.530,00 Incluido IVA (Ver anexo No. 3 página No. 12-30) de fecha martes 09 de marzo, el cual se ajustaba a lo solicitado por la supervisión.*
- *Posteriormente por solicitud de la Gerencia General y la Subgerencia de Infraestructura se realizó la visita técnica al tramo vial con el fin de validar el presupuesto planteado por el consultor, visita técnica realizada el jueves 11 de marzo del 2021 (Ver anexo No. 3 pagina No. 31-33) en compañía de la Secretaria de Planeación municipal, en donde se identificó el mal estado de la carpeta de rodadura a lo largo de los 1,2 km, al igual que un tramo con falta de confinamiento lateral dividido en tres (3) sectores al MD sentido sueva , el primero con una longitud de cinco (5) metros presentando fisuras longitudinales en media luna, el segundo con una longitud veinticinco (25) metros con fisuras longitudinales, y el tercero con una longitud de (23) metros con fisuras longitudinales en media luna. Resultado de la visita se solito modificar uno de los ítems considerados por el consultor razón por la cual se varío el presupuesto generando un valor definitivo de $23.912.787,00 incluido IVA, como lo manifiesta el consultor en el oficio GCV-020-021 de fecha 23 de marzo del 2021. (Ver anexo No. 3 pagina No. 34-35)*
- *El alcance inicial del proyecto y del contrato contemplaban estudios y diseños para 30,87 km, que son resultado de la suma de longitudes de cuatro (4) tramos los cuales no incluían los 1,2 km correspondientes a la variante Gacheta.*
- *Que mediante mesa técnica realizada el 24 de febrero se manifestó por parte de la supervisión al contratista de consultoría y a la interventoría la intención de incluir la variante Gachetá dentro del alcance del contrato, empleando el recurso sobrante de la exploración geotécnica mencionado en el literales anteriores como insumo para incluir el tramo de 1,2 km en cuanto estudios de topografía, diseño geométrico, señalización y seguridad vial, plan de manejo de tránsito, geología, suelos, taludes, pavimentos, hidráulica e hidrología, diseño de estructuras, cantidades de obra, análisis de precios unitarios y presupuesto.*
- *Por las consideraciones expuestas anteriormente y a fin de llevar a cabo las actividades de consultoría necesarias para la entrega de los productos en los que se incluyan los estudios y diseños fase III necesarios para los 1,2 km del tramo "Variante Gacheta" se requiere de la ampliación del plazo contractual por un término de once (11) días.*

De lo anterior y teniendo en cuenta que la modificación del contrato no necesita de recursos adicionales para la ejecución del tramo en mención, solo será necesario el balance de mayores y menores cantidades las cuales fueron presentadas a la secretaria de planeación departamental el ajuste informado del proyecto de inversión "ESTUDIOS Y DISEÑOS DE VÍAS PARA MEJORAR LA COMPETITIVIDAD DEL DEPARTAMENTO DE

CUNDINAMARCA" con código BPIN "2019000050060" y aprobado por gobernador por medio del acuerdo 001 de 2021 del 14 de mayo de 2021.

BALANCE DE MAYORES Y MENORES DEL CONTRATO:

1. *VOLUMEN I. ESTUDIO DE TRANSPORTE*

El ítem no presenta modificaciones.

2. *VOLUMEN II. ESTUDIO DE TOPOGRAFÍA, TRAZADO Y DISEÑO GEOMÉTRICO, SEÑALIZACIÓN Y SEGURIDAD VIAL Y PLAN DE MANEJO DE TRANSITO*

El ítem aumenta en un valor de $ 10.502.769,00 ($ 12.498.295,00 incluyendo IVA). El valor está justificado en la necesidad de desplazar nuevamente el personal profesional, técnico y equipos necesarios para realizar el levantamiento topográfico y posterior procesamiento de la información. El costo de la topografía para el tramo Variante Gachetá se desglosa en el Anexo No. 3 páginas No. 36-37. La modificación total del entregable es la siguiente:

VALOR INICIAL SIN IVA: $ 141.059.891,72
VALOR ACTUALIZADO SIN IVA: $ 151.562.660,72

3. *VOLUMEN III. GEOLOGÍA PARA INGENIERÍA*

El ítem aumenta en un valor de $ 866.241,00 ($ 1.030.827,00 incluyendo IVA). El valor está justificado en la necesidad de aumentar la dedicación del especialista en geología con la finalidad de analizar el tramo Variante Gacheta con una longitud de 1,2 km. El costo de la Geología para el tramo Variante Gachetá se desglosa en el Anexo No. 3 páginas No. 38-39. La modificación total del entregable es la siguiente:

VALOR INICIAL SIN IVA: $ 23.468.902,22
VALOR ACTUALIZADO SIN IVA: $ 24.335.143,22

4. *VOLUMEN IV. ESTUDIO DE SUELOS PARA EL DISEÑO DE FUNDACIONES Y OTRAS ESTRUCTURAS DE CONTENCIÓN*

El ítem disminuye inicialmente en un valor de $ 20.094.779,00 ($23.912.787,00 incluyendo IVA), toda vez que el monto asignado inicialmente los metros de exploración geotécnica que no se emplearon en la ejecución de la consultoría, se utilizaran en la ejecución de actividades para incluir la información necesaria de estudios y diseños fase III del tramo Variante Gacheta (L= 1,2 km) en los siguientes entregables:

- *VOLUMEN II. ESTUDIO DE TOPOGRAFÍA, TRAZADO Y DISEÑO GEOMÉTRICO, SEÑALIZACIÓN Y SEGURIDAD VIAL Y PLAN DE MANEJO DE TRANSITO.*
- *VOLUMEN III. GEOLOGÍA PARA INGENIERÍA.*
- *VOLUMEN IV. ESTUDIO DE SUELOS PARA EL DISEÑO DE FUNDACIONES Y OTRAS ESTRUCTURAS DE CONTENCIÓN.*
- *VOLUMEN VI. ESTUDIO GEOTÉCNICO Y DISEÑO DEL PAVIMENTO.*
- *VOLUMEN VIII. ESTUDIO DE HIDROLOGÍA, HIDRÁULICA Y SOCAVACIÓN.*
- *VOLUMEN IX. ESTUDIOS Y DISEÑOS DE ESTRUCTURAS.*
- *VOLUMEN XI. ESTUDIO DE CANTIDADES DE OBRA, ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS Y PRESUPUESTO PARA LA ESTRUCTURACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES.*

El costo de exploración se basa en los 45 m de exploración sobrantes, y el valor ofertado por el contratista en la etapa precontractual, en la cual el insumo "Perforación Mecánica

(incluye por unidad elaboración de 15m por punto, 3 granulometrías, 3 límites de Atterberg, 3 pesos unitarios, 3 contenidos de humedad, 1 corte directo y 1 consolidación rápida)",tiene un costo de $ 7.970.928,72 sin IVA, entendiendo que se deben emplear 3 unidades de este insumo para completar los 45 m de exploración, resultando el valor disponible del contrato de $ 23.912.787,00.

Posteriormente el ítem aumenta nuevamente en un valor de $ 541.400,00 ($ 644.266,00 incluyendo IVA), toda vez que es necesario aumentar la dedicación del especialista en Geotecnia con la finalidad de analizar el tramo Variante Gacheta con una longitud de 1,2 km. El costo del análisis geotécnico completo para el tramo Variante Gachetá se desglosa en el Anexo No. 3 páginas No. 40-41. La modificación total del entregable es la siguiente:

VALOR INICIAL SIN IVA: $ 420.193.094,82
VALOR ACTUALIZADO SIN IVA: $ 400.639.715,82

5. *VOLUMEN V. ESTUDIO DE ESTABILIDAD Y ESTABILIZACIÓN DE TALUDES*

El ítem no presenta modificaciones.

6. *VOLUMEN VI. ESTUDIO GEOTÉCNICO Y DISEÑO DEL PAVIMENTO*

El ítem aumenta en un valor de $ 5.206.664,00 ($ 6.195.930,00 incluyendo IVA). El valor está justificado en la necesidad de aumentar la dedicación del especialista en Pavimentos, al igual que la inclusión de 4 apiques (incluye por unidad: elaboración, transporte, CBR in situ, CBR laboratorio, PDC, 2 granulometría, 2 límites de atterberg, 2 pesos unitarios y 2 contenido de humedad), a fin de determinar las propiedades de la subrasante para el posterior diseño de pavimentos para el tramo Variante Gacheta con una longitud de 1,2 km. El costo del diseño de pavimento para el tramo Variante Gachetá se desglosa en el Anexo No. 3 páginas No. 42-43. La modificación total del entregable es la siguiente:
VALOR INICIAL SIN IVA: $ 39.061.242,72
VALOR ACTUALIZADO SIN IVA: $ 44.267.906,72

7. *VOLUMEN VII. ESTUDIO DE FUENTES DE MATERIALES*

El ítem no presenta modificaciones.

8. *VOLUMEN VIII. ESTUDIO DE HIDROLOGÍA, HIDRÁULICA Y SOCAVACIÓN*

El ítem aumenta en un valor de $ 1.678.343,00 ($ 1.997.228,00 incluyendo IVA). El valor está justificado en la necesidad de aumentar la dedicación del especialista en Hidráulica e Hidrología con la finalidad de analizar el tramo Variante Gacheta para una longitud de 1,2 km. El costo del estudio de Hidrología, Hidráulica y Socavación para el tramo Variante Gachetá se desglosa en el Anexo No. 3 páginas No. 44-45. La modificación total del entregable es la siguiente:

VALOR INICIAL SIN IVA: $ 33.863.795,62
VALOR ACTUALIZADO SIN IVA: $ 35.542.138,62

9. *VOLUMEN IX. ESTUDIOS Y DISEÑOS DE ESTRUCTURAS*

El ítem aumenta en un valor de $ 433.121,00 ($ 515.414,00 incluyendo IVA). El valor está justificado en la necesidad de aumentar la dedicación del especialista en Estructuras a fin de diseñar las estructuras necesarias para el tramo Variante Gacheta en una longitud de 1,2 km. El costo de los estudios y diseños de estructuras para el tramo Variante Gachetá se desglosa en el Anexo No. 3 páginas No. 46-47. La modificación total del entregable es la siguiente:

VALOR INICIAL SIN IVA: $ 35.367.795,57
VALOR ACTUALIZADO SIN IVA: $ 35.800.916,57

10. VOLUMEN X. ESTUDIO DE DIAGNOSTICO AMBIENTAL

El ítem no presenta modificaciones.

11. VOLUMEN XI. ESTUDIO DE CANTIDADES DE OBRA, ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS Y PRESUPUESTO PARA LA ESTRUCTURACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES

El ítem aumenta en un valor de $ 866.241,00 ($ 1.030.827,00 incluyendo IVA). El valor está justificado en la necesidad de aumentar la dedicación del profesional en Costos y Presupuestos con la finalidad de atender presupuestalmente el tramo Variante Gacheta para una longitud de 1,2 km. El costo del estudio de cantidades de obra, análisis de precios unitarios y presupuesto para la estructuración del pliego de condiciones para el tramo Variante Gachetá se desglosa en el Anexo No. 3 páginas No. 48-49. La modificación total del entregable es la siguiente:

VALOR INICIAL SIN IVA: $ 33.863.795,57
VALOR ACTUALIZADO SIN IVA: $ 34.730.036,57

12. VOLUMEN XIII. GESTIÓN PREDIAL

El ítem no presenta modificaciones.

Por las razones expuestas anteriormente, es indispensable aprobar la inclusión en el proyecto; "Estudios y diseños de vías para mejorar la competitividad del departamento de Cundinamarca", el tramo vial "Variante Gachetá" en una longitud de 1,2 km. La comunicación del contratista GCV-021-21 del 10 de marzo del 2021 allegada al ICCU e interventoría, la cual solicitaba la ampliación por un término de Quince (15) días a los cuales la interventoría e ICCU aprobaron solamente la ampliación en tiempo de ONCE (11):

"(...) Para efectos de la ejecución de estas actividades se solicita la ampliación en tiempo del contrato, en un periodo de 15 días, considerando la ruta crítica asociada a las siguientes actividades:

- *Levantamiento topográfico (7 días).*
- *Postproceso topografía (3 días).*
- *Diseño geométrico (2 días).*
- *Diseño geotécnico y estructuras (2 días).*
- *Cantidades de obra y presupuesto (1 días).*

Las actividades de geología, geotecnia de campo, proceso de laboratorio, hidráulica y diseño de pavimentos son simultáneas. (...)"

De igual manera la interventoría mediante oficio da la aprobación a la ampliación del plazo contractual por un término de ONCE (11) días, concepto que coincide con el dado por la supervisión en el presente documento. (Ver anexo 2)

MODIFICATORIO - ALCANCE:

En las siguientes tablas se muestra la condición inicial del contrato y la proyección en ejecución con base en lo expuesto anteriormente para la modificación del alcance:

TRAMOS INICIALES A INTERVENIR PARA EL LOTE 1

No.	Nombre de la Vía	Provincia	Alcance	Longitud de Estudio (km)	Tiempo Ejecución
1	Vía Ubalá a Sueva	Guavio	Estudios y Diseños Vía Existente	30,87	7,00 meses
TOTAL ALCANCE EN km				30,87	

TRAMOS MODIFICADOS PARA EL LOTE 1

No.	Nombre de la Vía	Provincia	Alcance	Longitud de Estudio inicial (km)	Longitud de Estudio modificado (km)	Tiempo Ejecución incluyendo inicial	Tiempo Ejecución incluyendo prorroga
1	Vía Ubalá a Sueva	Guavio	Estudios y Diseños Vía Existente	30,87	32,07	7,00 meses	7 meses y 11 días
TOTAL ALCANCE EN km				30,87	32,07		

PRORROGA No. 01:

Teniendo en cuenta las justificaciones presentadas por el contratista y remitidas por la interventoría con su debida aprobación, se informa que es procedente realizar la prórroga solicitada y se considera viable la ampliación del plazo establecido en la CLÁUSULA TERCERA: VIGENCIA Y PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO, en ***ONCE (11) DÍAS*** *a partir del 10 de junio de 2021, es decir hasta el 21 de junio de 2021, en aras de lograr el cumplimiento del objeto del contrato de consultoría. (...)"* ; **c)** Que lo anterior se basa en dar continuidad y eficiencia a la actividad encomendada; **d)** Que en el presente Contrato podrán incluirse modalidades, condiciones y en general cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la constitución, la ley, el orden público y los principios y finalidades de la ley de contratación y de la buena administración; **e)** Que el artículo 26 del Estatuto de Contratación Estatal, contempla que en virtud al principio de responsabilidad "*Los servidores públicos están obligados a buscar el cumplimiento de los fines de la contratación, a vigilar la correcta ejecución del objeto contratado y a proteger los derechos de la entidad, del contratista y de los terceros que puedan verse afectados por la ejecución del contrato.*", e igualmente que *"Las actuaciones de los servidores públicos estarán presididas por las reglas sobre administración de bienes ajenos y por los mandatos y postulados que gobiernan una conducta ajustada a la ética y a la justicia;"* **g)** Que las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requiera el cumplimiento de los fines estatales y que esta, debe estar al servicio de los interés generales y se desarrolla con fundamento, en la igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad, así como de los principios de transparencia, económica y responsabilidad que rigen las actuaciones contractuales. Por lo anterior, es evidente la prevalencia del interés general y prima sobre las formalidades de la actuación administrativa, pues el régimen jurídico y presupuestal cede ante situaciones excepcionales, con el fin de permitir el cumplimiento del objeto contractual y que la inversión se traduzca en el desarrollo económico, social y ambiental de la región, *"*; **h)** Que se adjunta el Acuerdo No 001 del 14 de mayo de 2021, por medio del cual se adoptan decisiones relacionadas con proyectos de inversión financiados o cofinanciados con recursos del Sistema General de Regalías-SGR firmado por el Gobernador de Cundinamarca; **i)** Que el área técnica y el equipo estructurador, formulador y gestor de proyectos de inversión del ICCU, se encargará de realizar el ajuste informado ante el Sistema General de Regalías, así como de su respectivo cargue en la plataforma dispuesta por el Departamento Nacional de Planeación. En consecuencia, de lo anteriormente expuesto las partes

ACUERDAN;

CLÁUSULA PRIMERA. - PRÓRROGA: Ampliar el plazo de ejecución del Contrato No ICCU 002 – 2020, por Once (11) días más, esto es hasta el 21 de junio de 2021;

CLÁUSULA SEGUNDA. -MODIFICATORIO: Modificar el Anexo No. 1 del presente Contrato, el cual quedará conforme al Anexo No. 1 del presente documento, que contiene las nuevas actividades y demás exigencias necesarias para el desarrollo y culminación del objeto contractual;

CLÁUSULA TERCERA. - GARANTÍAS: EL CONTRATISTA debe actualizar la garantía inicialmente exigida ajustándola conforme al nuevo plazo de ejecución del Contrato;

CLÁUSULA CUARTA. - COSTOS: EL CONTRATISTA no tiene derecho a solicitar el reconocimiento de valores adicionales como consecuencia de la suscripción del presente documento;

CLÁUSULA QUINTA. - DOCUMENTOS: Hacen parte integral del presente documento: **1.** El oficio suscrito por la Consultoría GCV-021-21 de fecha 10 de marzo de 2021; **2.** El oficio suscripto por la interventoría INT-UN-042-2020-103-1 de fecha 19 de mayo de 2021**; 3.** El oficio suscrito por el Supervisor ICCU del Contrato y el Subgerente de Infraestructura de fecha 19 de mayo de 2021; **3.** Anexo No 1.

CLÁUSULA SEXTA. - REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN: El presente documento se perfecciona con la suscripción de las partes. La publicación se realizará conforme a lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015;

CLÁUSULA SEPTIMA. - Las demás cláusulas del Contrato no modificadas continúan vigentes y surten los efectos legales que ellas fijan. Para constancia se firma en Bogotá D.C. a los **VENTIUN** (21) días del mes de mayo de 2021.

Por el ICCU,

LUIS ROBERTO GONZALEZ PEÑALOZA
Subgerente de Infraestructura ICCU

Por el Contratista,

GUSTAVO ADOLFO DÍAZ ROJAS
Representante Legal
CONSORCIO GC VÍAS CUNDINAMARCA

Aprobó: German Alirio Meléndez Campos.
Elaboro: Edna Constanza Rodriguez Sáenz

Anexo No 1

VÍA UBALÁ A SUEVA					
No	**ENTREGABLES**	**VALOR TOTAL**	**VALOR BALANCE INICIAL**	**VALOR ADICION TRAMO VARIANTE GACHETA**	**VALOR ACTUALIZADO**
1	**VOLUMEN I.** ESTUDIO DE TRANSPORTE	$ 48.113.461,72	$ -	$ -	$ 48.113.462,00
2	**VOLUMEN II.** ESTUDIO DE TOPOGRAFÍA, TRAZADO Y DISEÑO GEOMÉTRICO, SEÑALIZACIÓN Y SEGURIDAD VIAL Y PLAN DE MANEJO DE TRANSITO	$ 141.059.891,72	$ -	$ 10.502.769,00	$ 151.562.660,72
3	**VOLUMEN III.** GEOLOGÍA PARA INGENIERÍA	$ 23.468.902,22	$ -	$ 866.241,00	$ 24.335.143,22
4	**VOLUMEN IV.** ESTUDIO DE SUELOS PARA EL DISEÑO DE FUNDACIONES Y OTRAS ESTRUCTURAS DE CONTENCIÓN	$ 420.193.094,82	$(20.094.779,00)	$ 541.400,00	$ 400.639.715,82
5	**VOLUMEN V.** ESTUDIO DE ESTABILIDAD Y ESTABILIZACIÓN DE TALUDES	$ 26.067.625,82	$ -	$ -	$ 26.067.625,82
6	**VOLUMEN VI.** ESTUDIO GEOTÉCNICO Y DISEÑO DEL PAVIMENTO	$ 39.061.242,72	$ -	$ 5.206.664,00	$ 44.267.906,72
7	**VOLUMEN VII.** ESTUDIO DE FUENTES DE MATERIALES	$ 41.620.154,32	$ -	$ -	$ 41.620.154,32
8	**VOLUMEN VIII.** ESTUDIO DE HIDROLOGÍA, HIDRÁULICA Y SOCAVACIÓN	$ 33.863.795,62	$ -	$ 1.678.343,00	$ 35.542.138,62
9	**VOLUMEN IX.** ESTUDIOS Y DISEÑOS DE ESTRUCTURAS	$ 35.367.795,57	$ -	$ 433.121,00	$ 35.800.916,57
10	**VOLUMEN X.** ESTUDIO DE DIAGNOSTICO AMBIENTAL	$ 54.653.582,17	$ -	$ -	$ 54.653.582,17
11	**VOLUMEN XI.** ESTUDIO DE CANTIDADES DE OBRA, ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS Y PRESUPUESTO PARA LA ESTRUCTURACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES	$ 33.863.795,57	$ -	$ 866.241,00	$ 34.730.036,57
12	**VOLUMEN XII.** ESTUDIO DE REDES Y ESPACIO PUBLICO	$ -	$ -	$ -	$ -
13	**VOLUMEN XIII.** GESTIÓN PREDIAL	$ 33.863.797,77	$ -	$ -	$ 33.863.797,77
14	**VOLUMEN XIV.** INFORME FINAL EJECUTIVO (SE PAGA CON EL VOLUMEN XI)	$ -	$ -	$ -	$ -
	TOTAL OTROS COSTOS = (4)	**$ 931.197.140,00**		**$ 20.094.779,00**	**$ 931.197.140,00**
	IVA 19%	**$ 176.927.457,00**		**$ 3.818.008,00**	**$ 176.927.457,00**
	COSTO TOTAL = (3) + (4) = (5)	**$1.108.124.597,00**		**$ 23.912.787,00**	**$ 1.108.124.597,00**

Por el ICCU,

LUIS ROBERTO GONZALEZ PEÑALOZA
Subgerente de Infraestructura ICCU

Por el Contratista,

GUSTAVO ADOLFO DÍAZ ROJAS
Representante Legal.
CONSORCIO GC VÍAS CUNDINAMARCA